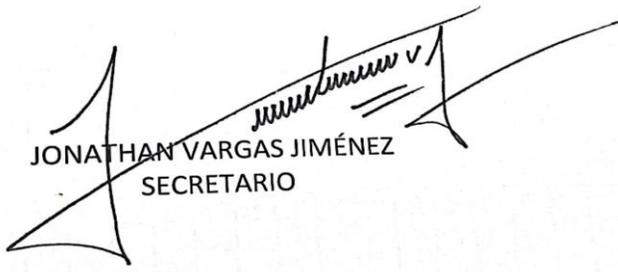


CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho con el informe que el señor JUAN DAVID GAVIRIA AYORA, en nombre de BANCOLOMBIA S.A, solicita se acredite como dependiente judicial a la empresa LITIGAR PUNTO COM SA. (pdf. 012, C1)

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 29 de febrero de 2024.


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS**

**VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)**

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nº 190
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	INNOVA MOTOS S.A.S FABIO HUMBERTO PÉREZ AVENDAÑO
RADICACIÓN:	173804089-003-2024-00081-00

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia y de cara a la constancia secretarial que antecede, previo a dar trámite a la autorización de dependiente judicial a la sociedad LITIGANDO PUNTO COM, se REQUIERE a la parte interesada, para que en el término de tres (03) días, contados a partir de la notificación de lo aquí decidido, acredite la calidad en la que actúa el señor JUAN DAVID GAVIRIA AYORA, a nombre de BANCOLOMBIA; de igual manera se deberá allegar el documento por medio del cual se designa por parte de LITIGANDO, a la señora NHORA ELIZABETH ROJAS SÁNCHEZ, so pena de no tramitarse la petición.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo prescrito por el Decreto 196 de 1971, artículos 26 y 27.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 035 del 01 de MARZO de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior queda ejecutoriada el día 06 de MARZO de 2024 a las 6p.m.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario